

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 253/2012.

NIG: 4109144S20120002846.

Procedimiento: Social Ordinario 253/2012. Negociado: 5.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 253/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.10.12 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

En vista del anterior oficio del BOJA únase a los autos de su razón y suspéndanse los actos de Ley señalados para el día de la fecha, señalándose nuevamente el juicio para el día 24.4.13 a las 9,57 horas. Cítese a las partes a través de notificación de la presente.

Esta diligencia es revisable de oficio por S. S.^a Ilma. y también a instancia de parte, por medio de escrito presentado en el Juzgado en el día siguiente a su notificación.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. indique número de Juzgado de indique ciudad, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.